

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001017/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/357/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0992/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

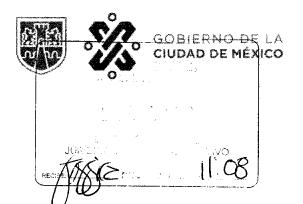
ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:4222/3219 C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML



ALCALDÍA MILPA ALTA



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Milpa Alta Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2020

OFICIO: AMA / 357 /2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000204.4/2020 y al escrito MDSRSA/CSP/0992/2020, suscrito por la Diputada Isabela Rosales Herrera Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

"Único. Se exhorta respetuosamente a las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las acciones del Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia de la Ciudad de México".

Al respecto me permito informar a Usted lo siguiente, con fundamento en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 y 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 4, numerales 1 y 2, Artículos 4 y 11, así como la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, esta Alcaldía lleva a cabo acciones de difusión, atención, orientación y canalización para el fortalecimiento y promoción de los Derechos Humanos , así como la prevención, atención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia. En diciembre del 2018 se llevó a cabo una reforma a la Estructura Orgánica de esta Alcaldía para crear la Dirección de Fomento a la Equidad y Derechos Humanos, a través de la cual se brinda atención a la ciudadanía y se lleva a cabo la coordinación interinstitucional para las acciones antes mencionadas.

Mediante el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED), que es la herramienta de política pública con la que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Cuidad de México (COPRED) transversaliza el enfoque de igualdad y no a la discriminación en las acciones de gobierno, siendo el instrumento que orienta la acción pública con la finalidad de visibilizar la discriminación como un problema público para generar nuevas formas de convivencia e inclusión social libres de discriminación , así como impulsar acciones para eliminar brechas de desigualdad. El Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED) surge en cumplimiento al Artículo 37, fracción l de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la capital del país, así como verificar y evaluar su cumplimiento.

Esta Alcaldía a través de (PAPED), informa al (COPRED) sobre las acciones y políticas implementadas en esta materia para fortalecer la política de

Sonora Sur No 9, Barrio Los Ángeles Alcalda Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México Tel 5562 3150 est. 2008 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



ALCALDÍA MILPA ALTA



igualdad y no discriminación mediante acciones de prevención y erradicación de dicha problemática, dando así la atención al Plan de Acción Contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

c. josé o¢távio rivero villaseñor

ALCALDE EN MILPA ALTA

C.c.p.- M.V.Z. Karla Valeria Gómez Blancas. Directora de Fomento a la Equidad y Derechos Humanos en la Alcaldía Milpa Alta. -Para su

Archivo